

02258

**RESOLUCION QUE SOLICITA UNA INVESTIGACION SENATORIAL AL
DESCUBRIMIENTO DE LA MOSCA DEL MEDITERRANEO Y SU IMPACTO
EN EL SECTOR AGROEXPORTADOR DOMINICANO**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que en fecha 18 de marzo del año en curso, el Gobierno de los Estados Unidos, a través del Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal (APHIS por sus siglas en Inglés) del Departamento de Agricultura, emitió una Orden Federal donde se restringe el acceso de entrada a los Estados Unidos de 18 frutas y vegetales provenientes de Republica Dominicana, la cual estuvo fundamentada en hallazgos en el Aeropuerto de Punta Cana de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis Capitata);

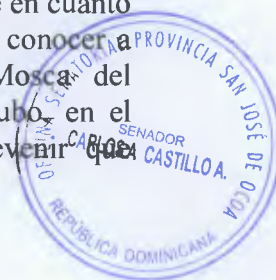
CONSIDERANDO SEGUNDO: Que a pesar de que la mosca del mediterráneo no es un insecto endémico de la Republica Dominicana, y que tampoco se han encontrado rasgos del mismo en las mayores zonas agrícolas a nivel nacional, la restricción viene a afectar indiscriminadamente al sector agroexportador, que se encuentra en franco crecimiento, incluyendo productores, exportadores, transportistas, navieras, trabajadores del campo, empresas de insumos agrícolas, sector financiero con activos agrícolas, entre otros, que en su conjunto constituyen un motor importante del crecimiento socioeconómico Dominicano;

CONSIDERANDO TERCERO: Que semanalmente, la Republica Dominicana exporta mas de 100 contenedores por vía marítima a los mercados de Norteamérica, en adición a miles de cajas enviadas por transporte aéreo, resultando dicha restricción en perdidas financieras para los productores que según informaciones del sector agroexportador, pudieran ascender a mas de 2 mil millones de pesos;

CONSIDERANDO CUARTO: Que según declaraciones del Presidente de la Asociación Dominicana de Exportadores, Sadala Khoury, la medida afectara a un 50% de sus miembros, y que ciertos rubros tales como el aguacate serán particularmente afectados, ya que se encuentran en proceso de plena cosecha y que actualmente hay USD\$5 millones en aguacates varados en los puertos dominicanos;

CONSIDERANDO QUINTO: Que en vista de esta situación y de la crisis en el sector agroexportador que la misma pudiera degenerar, el Gobierno central debe adoptar medidas para ir en auxilio de los productores, con la finalidad de minimizar el impacto económico y logístico de la medida de los Estados Unidos;

CONSIDERANDO SEXTO: Que resulta de interés nacional, particularmente en cuanto a lo relacionado a la fortaleza del sistema de seguridad alimentaria del país, conocer a profundidad las circunstancias que llevaron al descubrimiento de la Mosca del Mediterráneo y a la restricción en las exportaciones, y los fallos, si los hubo, en el sistema nacional de medidas de sanidad e inocuidad existentes, para prevenir que situaciones tales como esta no se vuelvan a repetir en el futuro;



CONSIDERANDO SEPTIMO: Que el literal e), numeral 2) del artículo 93, de la Constitución de la República Dominicana, establece sobre las Atribuciones del Congreso Nacional: *“Nombrar comisiones permanentes y especiales, a instancia de sus miembros, para que investiguen cualquier asunto que resulte de interés público, y rindan el informe correspondiente;”*

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el Artículo 94 de la Constitución de la República Dominicana que trata sobre las Invitaciones a las cámaras establece que *“las Cámaras legislativas, así como las comisiones permanentes y especiales que estas constituyan, podrán invitar ministros, viceministros, directores y demás funcionarios y funcionarias de la Administración Pública, así como a cualquier persona física o jurídica, para ofrecer información pertinente sobre los asuntos de los cuales se encuentren apoderadas;”*

VISTA: La Constitución de la República Dominicana del 26 de enero del 2010

VISTA: El Reglamento interno del Senado

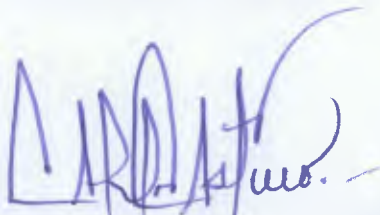
HA RESUELTO

PRIMERO: CONSTITUIR a la Comisión de Asuntos Agropecuarios en Comisión de Investigación con el objeto de: (1) conocer a fondo las circunstancias que llevaron al descubrimiento de la Mosca del Mediterráneo y los fallos, si los hubo, en el conjunto de medidas de sanidad e inocuidad existentes en el país para prevenir situaciones como esta, (2) formular recomendaciones medidas para mitigar el impacto de la restricción de exportación, con particular atención a los productos que ya están en el muelle y los productos cosechados durante la duración de la restricción, (3) recomendar políticas de carácter permanentes orientadas al manejo de crisis tales como esta;

SEGUNDO: ESTABLECER por medio de informes y reuniones con las autoridades competentes el Estado y del sector agroexportador privado para que la Comisión se edifique y pueda cumplir con sus fines;

TERCERO: EXHORTARLE a la Comisión que rinda el Informe correspondiente al Pleno Senatorial y a la nación en la mayor brevedad posible, dada la situación de emergencia que atraviesa el sector agroexportador.

Dada...



SENADOR CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE
PROVINCIA SAN JOSE DE OCOA

